

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2019/2633** *Nombramiento como funcionario de carrera Arquitecto Técnico Municipal.*

#### Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), ha adoptado mediante Decreto núm. 2019-2724, de fecha 7 de junio de 2019, el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza cuyas características se describen a continuación:

Identidad	DNI
Don Pedro Javier Ortiz Ibáñez	**7430***

Servicio/Dependencia	Urbanismo
Id. Puesto	FN.A2.001
Denominación del puesto	Arquitecto técnico
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Arquitecto Técnico
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase/Especialidad	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	21
Jornada	Completa
Complemento específico	6.839,70 €
Complemento de destino	7.033,60 €
Núm. de vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de

la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Carolina, a 10 de junio de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.